



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0801/02/25 Oficio Nº: SG.LP.08-2025/0481

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2025

GUMARO PRIETO GAMBOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/93 de fecha 20 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
que ampara y Unidad de Medida				inicial	final	
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico	32	1	32	28863206	28863237	
Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra						
comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion						
Sureste del Predio El Garabato., Madera,						
P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros gruesos,						
Pinus sp., (Pino), 325.478 Metros cúbicos rollo						
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico	30	7	30	28863238	28863267	
Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra	*					
comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion			*			
Sureste del Predio El Garabato. Madera,		1 1				
P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros delgados,			2.00			
Pinus sp., (Pino), 301.747 Metros cúbicos rollo						1 2
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico	5	1	5	28863268	28863272	
Denominado El Ábuelo Ramon que se encuentra				-		
comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion						
Sureste del Predio El Garabato. Madera,						*
P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros gruesos,						
Quercus spp., (Encino), 54.325 Metros cúbicos rollo					10	
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico	9	1	. 9	28863273	28863281	
Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra						
comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion				1		2
Sureste del Predio El Garabato., Madera,						at the
P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros delgados,						
Quercus spp., (Encino), 97.560 Metros cúbicos rolio						
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico	1	1	1	28863282	28863282	
Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra						
comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion				,		
Sureste del Predio El Garabato., Madera,						1 14
P-08-040-ABU-003/21, Leña, Quercus spp., (Encino), 15.189						



La Mujer

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.; www.gcb.mx/semamat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0801/02/25

Oficio Nº: SG.LP.08-2025/0481

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2025

Metros cúbicos						
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra	13	1	13	28863283	28863295	
Sureste del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate),						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Regiamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTA

CHIHUAHUA

TACIONETENTE

SECRITARIA DE MEDIO AMBIENTE

RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓS EN EL ESTADO DE CHIMUANO

JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

JRAM/SRU/RC



2025 La Mujer Indigena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.; www.gcb.mx/semamat



